

CRITERIOS PARA LA DIFUSIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PROFESIONAL

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular los criterios para la difusión, por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra, de actividades, eventos e iniciativas promovidas por entidades, instituciones y personas colegiadas que resulten de interés para la profesión y contribuyan a la promoción, el fortalecimiento y el reconocimiento del Trabajo Social.

La difusión de una actividad por parte del Colegio no implica su organización, patrocinio o validación de los contenidos, sino únicamente la valoración de su adecuación a los criterios establecidos en este documento.

FINALIDAD

La difusión de actividades tiene como finalidad:

- Promover el desarrollo profesional continuo de las personas colegiadas.
- Favorecer el intercambio de conocimiento y experiencias profesionales.
- Fortalecer las redes de colaboración entre instituciones y entidades vinculadas al Trabajo Social.
- Dar visibilidad a iniciativas que contribuyan a mejorar la intervención social, la defensa de derechos y el reconocimiento de la profesión.
- Apoyar la actividad profesional desarrollada por las personas colegiadas.

1. Entidades y personas solicitantes

Podrán solicitar la difusión de actividades:

a) Entidades de las que forme parte el Colegio

Aquellas organizaciones, plataformas, consejos, federaciones o redes en las que el Colegio participe de forma institucional.

b) Entidades colaboradoras

Entidades públicas, privadas o del tercer sector con las que exista un convenio de colaboración, una relación institucional estable o proyectos compartidos.

c) Entidades empleadoras de profesionales del Trabajo Social

Empresas, administraciones públicas y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la intervención social y que:

- exijan la titulación de Trabajo Social cuando las funciones correspondan a esta profesión; y
- garanticen el cumplimiento de la colegiación obligatoria cuando resulte legalmente exigible.

d) Personas colegiadas

Las personas colegiadas podrán solicitar la difusión de actividades profesionales, formativas, divulgativas o de investigación que contribuyan al desarrollo del Trabajo Social, al intercambio de conocimiento o al fortalecimiento de su ejercicio profesional.

2. Actividades susceptibles de difusión

Podrán difundirse, entre otras:

- jornadas, congresos o seminarios;
- talleres;
- cursos y acciones formativas;
- conferencias;
- mesas redondas;
- presentaciones de publicaciones;
- investigaciones;
- campañas de sensibilización;
- actividades comunitarias;
- actos institucionales;
- actividades profesionales impulsadas por personas colegiadas.

3. Requisitos generales

Para que una actividad pueda ser difundida deberá reunir los siguientes requisitos:

Interés profesional

La actividad deberá guardar relación con el Trabajo Social, la intervención social, las políticas sociales, los derechos humanos, la ética profesional o cualquier ámbito de interés para la profesión.

Calidad técnica

Los contenidos deberán responder a criterios de calidad, rigor técnico y respeto al conocimiento profesional.

Respeto a los principios profesionales

Las actividades deberán ser compatibles con:

- el Código Deontológico del Trabajo Social;
- los principios de igualdad y no discriminación;
- la defensa de los derechos humanos;
- el respeto a la diversidad;
- los valores propios de la profesión.

Información suficiente

La solicitud deberá incluir, al menos:

- entidad organizadora;
- título y objetivos;
- fecha, horario y modalidad;
- lugar de celebración o enlace de acceso;
- personas destinatarias;
- forma de inscripción (lugar y precio);
- datos de contacto.

Y, además, se deberá incluir una imagen para la publicación (un cartel del evento, por ejemplo) y/o el material complementario que se considere oportuno.

4. Criterios de prioridad

Cuando el volumen de solicitudes lo haga necesario, el Colegio priorizará la difusión de actividades organizadas por:

1. El propio Colegio.
2. El Consejo General y los Consejos Autonómicos de Trabajo Social.

3. Entidades de las que el Colegio forme parte.
4. Entidades colaboradoras.
5. Administraciones públicas.
6. Entidades que acrediten el cumplimiento de la colegiación obligatoria cuando resulte exigible.
7. Personas colegiadas.

Asimismo, tendrán prioridad aquellas actividades que:

- promuevan la actualización profesional;
- fomenten la investigación y la innovación;
- favorezcan la defensa de los derechos sociales;
- impulsen el reconocimiento del Trabajo Social;
- contribuyan a la mejora del ejercicio profesional.

7. Actividades que no serán objeto de difusión

El Colegio podrá no difundir aquellas actividades que:

- no guarden relación con el Trabajo Social o la intervención social;
- vulneren principios éticos o deontológicos;
- promuevan prácticas contrarias a la normativa vigente;
- favorezcan el intrusismo profesional;
- difundan contenidos discriminatorios o contrarios a los derechos humanos;
- respondan exclusivamente a fines comerciales o publicitarios sin interés profesional;
- puedan perjudicar la imagen o el prestigio de la profesión.

Asimismo, el Colegio podrá solicitar información adicional antes de adoptar una decisión.

8. Procedimiento

Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario habilitado por el Colegio con la antelación suficiente para posibilitar su valoración y planificación.

La difusión estará condicionada a la disponibilidad de los canales de comunicación del Colegio y a la programación prevista en cada momento.

9. Reserva del derecho de difusión

El Colegio Oficial de Trabajo Social se reserva el derecho de valorar cada solicitud conforme a las presentes bases y de decidir sobre su difusión, atendiendo al interés

profesional de la actividad, su adecuación a los fines colegiales y la disponibilidad de sus medios de comunicación.

La decisión de no difusión será comunicada a la entidad o persona solicitante cuando proceda.

10. Compromiso del Colegio

El Colegio entiende la difusión de actividades como una herramienta para fortalecer la profesión, generar espacios de aprendizaje compartido y favorecer la construcción de redes entre profesionales, instituciones y entidades comprometidas con un Trabajo Social ético, riguroso y orientado a la garantía de los derechos de la ciudadanía.